

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2014 Nº. 021

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020140023200	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	TRASLADO DE EXCEPCIONES	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUGO ALBERTO PATERNINA RUIZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	18-03-2015 (MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL) 14-04-2015 (DEPARTAMENTO DE SUCRE)

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA CUATRO (4) DE MAYO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario